

## **La IGUALDAD DE GÉNERO en el centro del proceso de Financiación para el Desarrollo (FpD)**

Posición de WIDE ante la Conferencia Internacional de Seguimiento de la Aplicación del Consenso de Monterrey, Doha, Qatar, 29 noviembre – 2 diciembre

La Unión Europea ejerce un importante papel de liderazgo en la promoción de la igualdad de género, los derechos y el empoderamiento de las mujeres en las políticas de desarrollo de la comunidad internacional de donantes. Desde la adhesión al Consenso de Monterrey (2002) y a la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda (2005), la CE y los Estados miembros han fijado su compromiso por la igualdad de género en una serie de documentos decisivos - como son el Consenso de la UE sobre Desarrollo de 2005 y la Comunicación de la CE sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la política de Cooperación al Desarrollo de 2007 - que comprometen a los países donantes de la UE a garantizar la aplicación efectiva de estrategias y prácticas que contribuyan a la consecución de la igualdad de género y los derechos de las mujeres en todo el mundo.

La próxima Conferencia Internacional de Seguimiento de la Aplicación del Consenso de Monterrey que se celebrará en Doha, Qatar – del 29 de noviembre al 2 de diciembre-, es una nueva oportunidad para la UE de demostrar su compromiso con la coherencia de políticas en el contexto de la igualdad de género y los derechos de las mujeres, velando para que las cuestiones macroeconómicas se vinculen a los objetivos de desarrollo y de política social.

Respecto a la contribución de la UE a la Conferencia de la ONU de Seguimiento de la Aplicación del Consenso de Monterrey, WIDE recomienda tener en cuenta una serie de propuestas

### **1. La igualdad de género: en el centro del proceso de financiación para el desarrollo**

El borrador de Doha que está siendo consultado en la Asamblea General de las Naciones Unidas sitúa la igualdad de género dentro del capítulo siete del Consenso de Monterrey, identificándolo como uno de los cuatro “nuevos retos y cuestiones emergentes”, junto con el cambio climático, la crisis alimentaria y energética y los desafíos sobre erradicación de la pobreza que afrontan los países de renta media. Los documentos preparatorios de la UE que marcan las directrices para la participación de la UE en Doha mantienen, hasta este momento, igual posición y abordan la igualdad de género como una cuestión transversal, en el mismo capítulo siete.

La igualdad de género no es una cuestión emergente. Conforme a su compromiso con la transversalización de la perspectiva de género, la UE debe situar la igualdad de género en el centro del proceso de financiación para el desarrollo y no como una cuestión marginal o adicional al proceso. WIDE acoge con satisfacción el compromiso de la UE de centrarse en “apoyar la consecución de la igualdad de género” como una de las cuestiones que “demanda un avance significativo en la Conferencia de Doha. La igualdad de género es de hecho todavía un desafío.

La UE debe no sólo considerar la igualdad de género como un tema transversal, sino que a través de todos los capítulos del Consenso de Monterrey, debe además incorporar propuestas y compromisos específicos relacionados con la igualdad de género.

La UE debe reconocer la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres como pilares del desarrollo, integrados plenamente en todos los ámbitos de actuación, sobre todo en las principales dimensiones del Consenso de Monterrey.

Determinadas acciones referidas a la promoción de los presupuestos sensibles al género, el trabajo decente para las mujeres o el fortalecimiento de los derechos de acceso a la propiedad para las mujeres, tienen su lugar en el marco de las propuestas relacionadas con la movilización de recursos internos. Además, las cláusulas relativas a las inversiones, el comercio, la cooperación financiera y técnica internacional, la deuda y las cuestiones sistémicas, deben ser, profunda y consistentemente reorientadas desde la perspectiva de género. La UE debe impulsar la evaluación del impacto de género en el comercio, las finanzas, y las políticas de inversión, así como introducir indicadores sensibles al género en el seguimiento de la coherencia de estas políticas, especialmente en los sectores financieros de ayuda, deuda y procesos presupuestarios.

### **2. Reforma del sistema financiero y económico internacional: atender al trabajo reproductivo y a la economía no remunerada**

El Consenso de Monterrey (CM) surgió respondiendo a la necesidad de consensuar un enfoque más coordinado sobre la financiación para el desarrollo, la gestión financiera y el comercio. El CM trató de integrar el comercio, los asuntos monetarios y financieros en un marco consolidado que rindiera mejores resultados de desarrollo.

Los ODM, el CM, el Programa de Desarrollo de Doha y sus mecanismos de reforma asociados (Ayuda para el Comercio y Declaración de París para la Eficacia de la Ayuda) buscan enfrentar los problemas derivados de las políticas macroeconómicas que rigen la economía mundial desde 1980. En su conjunto, estas políticas no han favorecido el desarrollo económico, el desarrollo social, la igualdad de género y la erradicación de la pobreza en los países del sur. Una de las principales preocupaciones del trabajo de WIDE es evaluar en qué dirección y hasta qué punto las modalidades e instrumentos de todos estos procesos que están interrelacionados entre sí (reforma del comercio/ayuda para el comercio, reforma de la ayuda/eficacia de la ayuda, y reforma de la deuda/ sostenibilidad de la deuda) pueden repercutir en el proceso de desarrollo económico y en la cambiante situación de la gobernabilidad económica y social.

La actual crisis financiera y económica ha puesto de manifiesto el fracaso del sistema actual. La UE, entre otros actores, reconoce la necesidad de una reforma global. Las desigualdades de género reflejan y se relacionan con los desequilibrios estructurales del sistema económico mundial. El desequilibrio entre la economía productiva, considerada “la economía”, y la economía reproductiva o economía de los cuidados, que depende en gran medida de las mujeres y que, a pesar de la crisis, sigue funcionando de manera continuada, genera situaciones de privación y de pobreza. Este desequilibrio debe ser tratado como una cuestión sistémica y debe abordarse en toda reforma global que, sobre el sistema económico y sus instituciones, debe afrontarse.

### **3. Coherencia de políticas y eliminación de condicionalidades: el cumplimiento de los compromisos internacionales sobre igualdad de género y derechos de las mujeres**

La coherencia de políticas es un tema transversal, no sólo en el proceso de FpD, sino también como principio que sustenta la eficacia de la ayuda y de la ayuda para el comercio. La coherencia de políticas que subyace en el Consenso y Post-Consenso de Washington, responde a políticas especialmente impulsadas para la liberalización del mercado (bienes, servicios y finanzas), y debidas a

la des-regulación y liberalización del comercio. Políticas enfocadas hacia la integración del comercio en el desarrollo y la creación de un entorno favorable para las empresas (principalmente empresas multinacionales).

El párrafo 8 del Consenso de Monterrey establece que “en la cada vez más globalizada e interdependiente economía mundial, resulta esencial abordar un enfoque integral sobre los retos sistémicos de financiación para el desarrollo, interconectados a nivel nacional e internacional – un desarrollo sostenible, sensible al género, y centrado en las personas –.” Un pilar fundamental de la coherencia de políticas es la adhesión a los compromisos sociales internacionalmente acordados sobre igualdad de género y derechos de las mujeres. La UE debe cumplir sus compromisos asumidos en los marcos internacionales de derechos humanos sobre los derechos de las mujeres y de desarrollo, como son la Plataforma de Acción de Beijing, CEDAW, los ODM, y las convenciones de la OIT. El compromiso de la UE para con los derechos de las mujeres deberá verse reflejado en todos sus documentos políticos y en las Conclusiones del Consejo que se produzcan en el periodo previo a la Conferencia de Doha, debiéndose establecer además procesos de supervisión de la aplicación de estos compromisos.

Y ello significa garantizar “una vinculación socialmente progresiva entre la política social, la política macroeconómica y el desarrollo”<sup>1</sup> – donde el fin último es la erradicación de la pobreza, la igualdad de género, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental. La UE deberá promover la evaluación del impacto de género en el comercio, las finanzas y las políticas de inversión, incluyendo indicadores sensibles al género para el seguimiento de la coherencia de políticas, especialmente referida a los sectores financieros de ayuda, deuda y procesos presupuestarios. Los indicadores de impacto de género y su metodología deberán formar parte del programa de trabajo sobre coherencia de políticas de la UE, CE y los Estados miembros. La igualdad de género debe ser incluida en las once áreas prioritarias del marco de coherencia del CE y deberá ser abordada como capítulo específico de los futuros informes del CE sobre coherencia política y desarrollo.

La coherencia de políticas debe reforzarse también en los procesos de asignación de la AOD. La UE debe eliminar toda condicionalidad vinculada con la AOD o a las negociaciones comerciales. En su lugar, debe fortalecer sus propios mecanismos de mutua responsabilidad, rendición de cuentas y transparencia, así como la de los países receptores. Los procesos de AOD deben ser coherentes con el principio de responsabilidad mutua y las obligaciones de los gobiernos de cumplir con las normas, metas, objetivos y acciones convenidas internacionalmente, identificadas en la Plataforma de Acción de Beijing, en la CEDAW y en las Convenciones de la OIT.

### Recomendaciones clave para la incorporación de la perspectiva de género

#### Capítulo 1. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS INTERNOS

- ✓ La movilización de recursos internos debería promover la elaboración de presupuestos sensibles al género, asegurando que los compromisos relativos a la igualdad de género, la erradicación de la pobreza, el bienestar y la protección social, reciben los fondos necesarios. Con este fin deben asignarse más recursos para:

<sup>1</sup> Floro, M and Hoppe, H. Engendering Policy Coherence for Development. Fredrich Ebert Stiftung, Occasional Paper: Dialogue on Globalization 17, 4/2005, citado in Mariam Williams Policy coherence, policy conditionalities and policy dialogue and gendered development: Key issues in the Aid Effectiveness and FFD process from a gender perspective, WIDE draft paper 2008.

- formación de funcionarios en el uso de presupuestos participativos y sensibles al género;
  - recogida y utilización de datos desagregados por género, incluyendo encuestas sobre el uso del tiempo que midan el trabajo femenino no remunerado y su contribución a la economía nacional, haciendo visible así la contribución de las mujeres a la economía real;
  - participación regular y significativa de las organizaciones que trabajan en defensa de los derechos de las mujeres y de representantes de la sociedad civil, en procesos presupuestarios participativos y sensibles al género.
- ✓ **Esquemas fiscales progresivos y equitativos que incluyan desgravaciones y exenciones fiscales para las personas pobres y las mujeres**
- Desgravaciones fiscales para las mujeres en función de su aporte a la sociedad, atendiendo a su discriminación histórica sobre la propiedad de la tierra, así como a su desigual participación en las responsabilidades familiares y domésticas;
  - Exenciones fiscales para las personas más desfavorecidas y las familias monoparentales, la mayoría de las cuales están encabezadas por mujeres, que cuidan de las personas más ancianas y de los más pequeños.
- ✓ **La puesta en marcha de políticas y normativas nacionales que promuevan el trabajo decente** es una estrategia que responde simultáneamente a la reducción de la pobreza, a la igualdad de género y al crecimiento equitativo, siendo una muestra de buen gobierno. Estas políticas deben incluir:
- trabajos de calidad para mujeres trabajadoras;
  - formación que mejore las oportunidades de inserción de las mujeres en los diferentes sectores del mercado laboral;
  - acceso a la financiación para mujeres empresarias, especialmente en la pequeña y mediana empresa;
  - prestación de seguro sanitario, incluido el acceso a servicios de salud reproductiva;
  - suministro de subsidios por maternidad y acceso asequible a servicios de cuidado infantil;
  - reconocimiento de los derechos de las mujeres trabajadoras a la autoorganización y autorepresentación en diálogos sociales.

### **Capítulo 2. REGULACIÓN FINANCIERA GLOBAL, INVERSIONES EXTRANJERAS DIRECTAS Y FLUJOS DE CAPITAL PRIVADO**

- ✓ Nos unimos al esfuerzo del resto de organizaciones de la sociedad civil que reivindican la necesidad de establecer **un mecanismo multilateral que someta a inversores y empresas multinacionales a normas y criterios regulatorios vinculantes**

### **Capítulo 3. COMERCIO**

- ✓ **El comercio no es neutro al género. Es importante establecer la coherencia entre los esfuerzos de la UE referidos a la igualdad de oportunidades, sus políticas de comercio internacional y sus actividades en el ámbito de la cooperación al desarrollo.**
- ✓ **La UE debe cumplir sus compromisos referidos al enfoque integral y aplicación de una perspectiva de género y su coherencia en el conjunto de las relaciones comerciales y**

acuerdos suscritos entre la Unión Europea y los países del Sur, así como con los países en transición de la Europa del Este.

- ✓ **Todas las políticas comerciales de la Unión Europea**, incluidas las de sus Estados miembros, así como el sistema institucional de la OMC y de otros **comités y foros de políticas de comercio internacional**, deben comprometerse con el logro de la igualdad de género.
- ✓ **Todos los acuerdos comerciales**, especialmente los que se ultimaron hace relativamente poco tiempo, como el Acuerdo de Cotonou, **deben ser constantemente supervisados y examinados para analizar sus consecuencias sociales y específicas de género**. La sociedad civil debe involucrarse activamente dando prioridad a las **ONG, redes y movimientos de mujeres**, así como a las mujeres de organizaciones de base y a las investigadoras.
- ✓ **Todas las organizaciones internacionales que promueven el comercio internacional, en primer lugar, la Unión Europea y la Organización Mundial del Comercio (OMC)**, así como los ministerios correspondientes de Comercio e Industria, del Norte y del Sur, **deben promover la participación de mujeres expertas y comprometidas con las cuestiones de género, en el proceso de toma de decisiones al más alto nivel**.
- ✓ **El comercio y la inversión financiera deben revalorizar la economía social**, dando apoyo a la producción, el intercambio y la oferta local y regional, favoreciendo un comercio y un suministro de bienes basado en las necesidades y en los derechos. **Las normas para el comercio nacional e internacional deben ser sustentadas en el cumplimiento de los derechos humanos y la justicia social**.

#### Capítulo 4: COOPERACIÓN INTERNACIONAL FINANCIERA Y TÉCNICA

- ✓ **La UE y los Estados miembros deben comprometerse a alcanzar el 20% de ODA destinado a la igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres para el año 2015**, asegurando los incrementos anuales correspondientes; estableciendo planes específicos de acción de los países donantes, países receptores y estrategias del CAD para alcanzar esta meta.
- ✓ **La UE debe avanzar más allá del marco actual del enfoque de eficacia de la ayuda** que se contiene en la Declaración de París, en gran parte promovida por los gobiernos donantes, **para asegurar un enfoque más equitativo de eficacia de la ayuda y más claramente vinculado con el objetivo general de la eficacia del desarrollo, que incluye la igualdad de género**.
- ✓ **La UE y los Estados miembros deben garantizar que los procesos de AOD incluyan la responsabilidad y obligación mutua de los gobiernos de cumplir con las normas, metas de desarrollo convenidas internacionalmente y acciones** identificadas en la Plataforma de Acción de Beijing, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional sobre la Población y el Desarrollo, **sin recurrir a imposiciones y condicionalidades vinculadas a la provisión de la ayuda**.
- ✓ **La UE deberá desarrollar indicadores, herramientas y metodologías sensibles al género para la evaluación de la calidad y la eficacia de la ayuda**, reforzando el compromiso de responsabilidad y mutua rendición de cuentas para la igualdad de género de países donantes y receptores; facilitando **recursos específicos para quienes trabajan por los derechos de las**

mujeres, con el fin de que puedan participar eficazmente en los distintos procesos que se desarrollen a nivel nacional, regional e internacional.

- ✓ **La UE debe cumplir su compromiso de aprobar el “Plan de Acción de la UE sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en las Relaciones Exteriores” en junio 2009**, como parte del proceso de cumplimiento de la “Comunicación de la UE sobre la Integración de cuestiones transversales en los programas de desarrollo de la UE y en sus relaciones externas”, cuyo Plan de Acción debe incorporarse como anexo.

### Capítulo 5. DEUDA EXTERNA

- ✓ **Las estrategias actuales para el alivio de la deuda** están orientadas únicamente a resolver problemas fiscales y financieros y no se dirigen a afrontar los problemas de desarrollo. **Se debe abordar un proceso más crítico de revisión y redefinición del Marco de Sostenibilidad de la Deuda**, implicando no sólo a los gobiernos sino también a la sociedad civil, incluidas las organizaciones que trabajan por los derechos de las mujeres.
- ✓ **Un marco de sostenibilidad de la deuda revisado**, deberá otorgar un lugar central a los objetivos de desarrollo humano y a los derechos humanos, incluyendo la **igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres**.
- ✓ **Los préstamos y la cancelación de la deuda deben desvincularse de toda condicionalidad política**. Los países y agencias donantes no deben determinar unilateralmente cómo utilizar los fondos liberados de la cancelación de la deuda; se reivindica un proceso transparente, responsable y democrático que decida la finalidad y el uso de los fondos liberados, que incluirá a las OSC nacionales, junto a organizaciones que trabajan por los derechos de las mujeres

### Capítulo 6. CUESTIONES SISTÉMICAS

- ✓ **La UE debe garantizar que los mecanismos de seguimiento de la Financiación para el Desarrollo**, los procesos de consulta y las prestaciones de asistencia técnica en todos sus ámbitos, constituyan **espacios efectivos para una contribución consistente en cuestiones de género** por parte de organizaciones y redes que trabajan por los derechos de las mujeres y las personas expertas en igualdad de género.
- ✓ **La UE debe elaborar nuevos indicadores** para medir el impacto de la desigualdad de género en el crecimiento económico, incluyendo la **medición del valor del trabajo no remunerado de las mujeres y abordando el desequilibrio entre la economía productiva y reproductiva**
- ✓ La EU debe cumplir y promover la **coherencia de políticas entre el Consenso de Monterrey y la Plataforma de Acción de Beijing**

### Capítulo 7. NUEVOS RETOS Y CUESTIONES EMERGENTES

- ✓ **La financiación adicional para hacer frente a la crisis alimentaria y climática no debe realizarse en forma de préstamos**. La crisis alimentaria, energética y climática convierten a las poblaciones del Sur y a las mujeres, que son quienes predominan en este sector de producción, en

sectores mucho más vulnerables, debido a la acumulación de nuevos préstamos. Los gobiernos no deberían ofrecer ni aceptar la financiación de préstamos para la compra de semillas, programas similares de alimentación o agrícolas, ni la financiación en forma de préstamos para mitigar el cambio climático o financiar los procesos de adaptación.

- ✓ **La igualdad de género es un continuo reto.** Dada la débil trayectoria de la UE en hacer efectivos sus compromisos políticos de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres mediante **acciones específicas**, el principal desafío actual, además de una gran oportunidad, se centra en la aplicación de los compromisos contenidos en **el Consenso de Desarrollo de 2005 y en la Comunicación de la CE sobre la Igualdad de Género en la Cooperación al Desarrollo de 2007**, y así garantizar la aplicación efectiva de estrategias y prácticas que realmente contribuyan a la consecución de la igualdad de género y derechos de las mujeres en todo el mundo

### **Capítulo 8. MANTENER EL COMPROMISO – ASEGURANDO UN SEGUIMIENTO EFECTIVO DEL CONSENSO DE MONTERREY**

- ✓ **WIDE se compromete a seguir participando plenamente en todos los procesos,** interrelacionado desde el enfoque de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, compromisos y acciones en materia de desarrollo, comercio, financiación, deuda externa y resto de cuestiones sistémicas, con la agenda global del Consenso de Monterrey. **La incorporación de las cuestiones de género en la financiación para el desarrollo no puede llevarse a cabo sin abordar un enfoque integral que tenga en cuenta las interconexiones entre el comercio y las cuestiones financieras en sus distintos ámbitos– ayuda, inversión, deuda y ahorro interno –en el contexto de sus implicaciones sistémicas.**

---

*Documento de posición basado en los trabajos de WIDE elaborados por Carmen Cruz, Mariana William, y Brita Neuhold; en la presentación formal de la Consulta de las mujeres sobre FpD (Nueva York, junio 16-17 2008) y en las intervenciones de Marina Durano (DAWN), en nombre del Grupo de Trabajo de Mujeres sobre la Financiación para el desarrollo en la consulta del borrador de la Asamblea General de Naciones Unidas (8-11 Nueva York).*